

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	The logo of the Agencia Nacional del Espectro (ANE) is located in the top right corner of the header table. It features the letters 'ANE' in a stylized, blue, sans-serif font with a curved underline. Below the letters, the full name 'Agencia Nacional del Espectro' is written in a smaller, blue, sans-serif font.
Página 1 de 29		

### **1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

La entidad ha venido desarrollando su actividad ajustándose a los lineamientos en temas de gestión administrativa y financiera de acuerdo a la Contaduría General de la Nación y acatando las recomendaciones de la Contraloría General de la Nación. En el último año se ha venido preparando para hacer la transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, más recientemente, ajustarse a los cambios normativos en materia de pagos de nómina de acuerdo a la última reforma tributaria.

Para lo primero, la entidad contaba con el software Actisoft de control de inventarios, el cual, después de una rigurosa evaluación, se concluyó que no soporta las nuevas normas NIIF y no permite una gestión integral de los mismos y que por lo tanto este se volverá obsoleto este mismo año, requiriendo cambiarse a una solución que soporte las normas mencionadas. En lo referente a la liquidación de la nómina, la entidad ha trabajado en los últimos años con una herramienta desarrollada en Excel, la cual hace difícil, dispendioso, lento y con alta probabilidad de error humano todas las liquidaciones de nómina. Igualmente, la gestión financiera y de presupuesto requerida por la entidad se ha venido manejando en archivos Excel, reportando a SIIF según la normatividad, pero con los mismos inconvenientes mencionados anteriormente.

La Agencia Nacional del Espectro requiere ejecutar sus diversos procesos en un sistema de información integral, para de esta manera liberar la alta carga operativa con la cual hoy cuentan los miembros de las unidades de la ANE. La compleja elaboración de procesos administrativos de forma manual, procesos misionales y de reportes informativos para la toma de decisiones, demanda mucho tiempo que afectan los cronogramas de actividades. La exposición a este escenario conlleva a que incluso estas actividades manuales o semiautomáticas, tengan en si una

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	The logo of the Agencia Nacional del Espectro (ANE) is located in the top right corner of the header table. It features the letters 'ANE' in a stylized, blue, sans-serif font with a curved underline. Below the letters, the full name 'Agencia Nacional del Espectro' is written in a smaller, blue, sans-serif font.
Página 2 de 29		


posibilidad importante de errores, y sobre una base inconsistente se pudiese estar tomando decisiones neurálgicas para el negocio en las diversas áreas de la entidad.

La integración y la interoperabilidad de las partes, propiciará una mejor dinámica y desempeño desde lo misional, apalancado los macro procesos de apoyo, para así proveer a la Gestión Estratégica mejores bases de información, para engranarse y orientar a la entidad a los objetivos trazados.

Dado lo anterior es necesario que La ANE administre, gestione y procese su información de manera integral apoyándose en un sistema de información de Gestión de Recursos Empresariales o ERP por sus siglas en inglés, dado que los nuevos tiempos hacen imperiosa la necesidad de contar con una plataforma que soporte los procesos administrativos, misionales y financieros para garantizar el crecimiento y empoderamiento de los procedimientos que forman parte esencial en la operación del día a día de la ANE.

Por otro lado, La ANE, debe cumplir y alinearse en la estrategia gubernamental que promueve el MINTIC en este tipo de implantaciones en su marco de referencia de Arquitectura Empresarial, para encontrar colaboración entre las unidades y diferentes entidades, y poder desarrollar una mejor gestión de los procesos específicos de la Agencia Nacional del Espectro.

Las unidades hoy están desabastecidas de herramientas que permitan cubrir los requerimientos mínimos para su ejercicio de manera eficiente, lo cual conlleva a un limitado aporte para el análisis y la identificación de oportunidades de mejora desde la concepción estrategia de la organización. La exposición a perder información importante al no tener respaldos de información en una base de datos centralizada, ocasiona además que no se disponga de data homogénea y consolidada. Todos estos trastornos pueden ir aumentando en sus traumas a medida que el negocio vaya creciendo, lo cual conlleva a más trabajo, para solo solventar las consecuencias y no las causas.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 3 de 29		


La ANE en estos momentos está sometida a procesos semiautomáticos, lo cual en la actualidad con las nuevas realidades de interoperabilidad, necesidad de información inmediata y confiable, hacen necesario contar con una plataforma robusta e integral en la gestión de recursos y procesos empresariales, para de esta manera soportar los cambios en la línea del tiempo, y tolerar el mantenimiento de procesos, gestión de datos históricos, y por supuesto que se garantice la integración de los diversos componentes.

Entre más interoperabilidad exista entre esos componentes que reflejan el ciclo de procedimientos de La ANE, mayor será la eficiencia y eficacia de los mismos dentro de la plataforma y por ende la calidad de los entregables y el desempeño de las áreas.

La Agencia Nacional del Espectro requiere de la instalación de un Sistema de Gestión de Recursos Empresariales, para atender la alta carga operativa que hoy reposa en procesos manuales y semiautomáticos y que permitan solventar las diferentes necesidades que tiene la entidad en cuanto a administración y gestión de sus recursos. Dentro de los requerimientos de mayor prioridad que la entidad tiene se encuentran los siguientes:

#### FINANZAS:

- Elaboración, control y ejecución presupuestal.
- Reportes que sean extraídos en los formatos correspondientes de una base de datos centralizada.
- Integración con otras coordinaciones.
- Gestión y administración de procesos como solicitud viáticos y administración de bienes.
- Automatización de procesos contables.
- Cumplimiento de normas internacionales NIIF.
- Construcción de reportes mediante inteligencia de negocio para precisar los entregables en las diversas coordinaciones.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 4 de 29		

- Integración con el Sistema Integrado de Información Financiera o SIIF Nación.

#### CONTABILIDAD

- Listado de obligaciones que es descargado del SIFF, no facilita el insumo de declaración de impuestos ya que no se aprecian los detalles.
- Listado de obligaciones no aparecen la cuentas contables que se utilizan en la clasificación.
- Alto número de reclasificación contable en la recepción de información de nómina.
- Dificultad en el control de viáticos.
- Poco y nulo control en el manejo de bienes y los comisos.
- Difícil cruce de información para la conciliación de inventarios, nómina y bancos.

#### TALENTO HUMANO

- Automatización de la liquidación y novedades del proceso de nómina.
- Gestión y control de procesos liquidaciones, prestaciones, libranzas, beneficios y capacitación.
- Elaboración de evaluación del desempeño de funcionarios.
- Integración con el Sistema Integrado de Información Financiera o SIIF Nación.
- Culminación del proceso de nómina a tiempo.
- Precisar los saldos de las incapacidades de las EPS.
- Mayor eficacia para la gestión de viáticos.
- Manejo de las libranzas, que son convenios y alianzas para medicinas, con limitantes que no superen el 50 por ciento.
- Consideraciones en la normativa 383-384 de actos administrativos para horas extras y funcionarios de carrera.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 5 de 29		

## CONTRATACION

- Control y seguimiento a contratos celebrados con proveedores y contratistas.
- Expedición de certificaciones a actualmente de hace de forma manual y con formatos desactualizados.
- Visualización de ejecución presupuestal vs. contratos.
- Generación de alarmas por vencimientos de condiciones, garantías y contratos.
- Emisión de reportes y estadísticos propios de cada área.

## BIENES

- Control y gestión de procesos automáticos dentro del ERP que permitan la depreciar los bienes y darles de baja, y en línea general todo su tiempo de vida útil.
- Soporte de normas internacionales NIIF.
- Emisión de reportes y compartir esta información con sus coordinaciones de apoyo.

## 2. OBJETO

Adquisición de un software ERP (Enterprise Resource Planning) y los servicios profesionales de implementación, mantenimiento y soporte al software, con el fin de sistematizar los procesos administrativos y financieros de la Agencia Nacional del Espectro - ANE.


## 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir con las características descritas en el presente documento y en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto.

## 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231600	43231602	SOFTWARE DE PLANEACIÓN DE RECURSOS DEL

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	 Agencia Nacional del Espectro
Página 6 de 29		

				NEGOCIO ERP
--	--	--	--	-------------

## 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Entregar, instalar y poner en funcionamiento un ERP que cumpla con funcionalidades del ente estatal, necesarios para su operación y automatización.
- b. La versión de software deben corresponder a la última versión que el fabricante tenga disponible.
- c. Soportes de requerimientos de ley en las actualizaciones sin costo adicional para la ANE, a lo largo del periodo de garantía ofrecida.
- d. Integración con el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para efectos de reportar la información en los formatos establecidos por SIIF.
- e. Prestar la debida capacitación y adiestramiento a los funcionarios en la plataforma que permita llevar a cabo sus operaciones diarias en el nuevo modelo.
- f. Entregar los manuales de funcionamiento y operación del ERP.
- g. Colaboración con las mejores prácticas de la Arquitectura Empresarial, impulsado por el MINTIC y así adecuar los diversos procesos en el sistema partiendo de la visión de la metodología correspondiente.
- h. Brindar soporte técnico especializado en sitio y/o a través de línea telefónica, según el tipo de diagnóstico.
- i. Atender y solucionar todas las fallas que presenten en los componentes y en el software, durante el desarrollo del contrato y el periodo de garantía.
- j. Cumplir con los tiempos establecidos en el alcance del proyecto para la implantación de la plataforma.
- k. Atender por escrito todos los reportes de solicitud de aclaraciones, dudas y demás asuntos técnicos enviados por la ANE y generar reportes escritos de las acciones realizadas.
- l. Las demás obligaciones inherentes a este tipo de contratos.

## 6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 7 de 29		

### 6.1. TIPO DE CONTRATO

Compraventa.

### 6.2. PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el Hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2018.

### 6.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se realizó un análisis del sector en el que se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por proveedores y fabricantes de los equipos que se pretenden adquirir. Para este proceso se fijó que el valor máximo del contrato que llegare a suscribirse, será por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.159.000.000,00)**, valor obtenido de dicho análisis del sector, el cual incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Como soporte del análisis realizado, se anexan al presente estudio el análisis del sector y las cotizaciones recibidas, que sirvieron de soporte para el presente estudio y cuyo resultado muestra lo siguiente:

Cantidad del Bien o servicio a contratar	DigitalWare Seven ERP	QualitySoftware Stone ERP	Axentria ORACLE E-BUSINESS SUITE	Promedio
Licenciamiento	\$1,206,000,000	\$387,000,000	\$2,326,455,450	\$1,306,485,150
Actualización y Soporte	\$241,200,000		\$255,780,000	\$248,490,000
Servicios de Consultoría	\$672,000,000	\$219,456,000	\$2,675,200,000	\$1,188,885,333
SUBTOTAL	\$2,119,200,000	\$606,456,000	\$5,257,435,450	\$2,661,030,483
IVA	\$402,648,000	\$115,226,640	\$998,912,736	
TOTAL	\$2,521,848,000	\$721,682,640	\$6,256,348,186	\$3,166,626,275

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 8 de 29		

Para el año 2017, la ANE dispone de la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$539.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de inversión según certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017, expedido por la Subdirectora de Soporte Institucional de la entidad.

Para la vigencia 2018, la ANE solicitó una asignación de cupos de vigencias futuras al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$620.000.000,00)**, el cual fue aprobado mediante comunicación No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

En tal sentido, el presupuesto oficial para el presente proyecto es el siguiente:

AÑO	2017	2018
<b>VALOR</b>	\$ 539.000.000,00	\$ 620.000.000,00


#### 6.4. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el cronograma establecido para el efecto y previa aprobación por parte del supervisor del contrato, la Agencia Nacional del Espectro pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Porcentaje de ejecución	Porcentaje del valor total del pago
Cronograma + Levantamiento de Procesos	15%
Implementación de Módulos Talento Humano + Bienes + Viáticos, Incluye Capacitación	35%
Implementación Financiera + Contable, Incluye Capacitación	30%
Implementación Gestión Contratos, Incluye Capacitación	15%
Acta de liquidación del contrato	5%
Total	100%

Para cada pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales



No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 9 de 29		

a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de cada factura. Para el caso del mes de diciembre de 2017, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de licitación pública, el cual se regirá por lo consignado en el pliego de condiciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, no se encuentra taxativamente definido, dentro de las excepciones señaladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

## **8. RUP**

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.


En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el oferente no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

## **9. REQUISITOS HABILITANTES**

Para la correcta ejecución del contrato se incluyen como requisitos habilitantes los siguientes:

- 9.1. Capacidad Jurídica
- 9.2. Capacidad Financiera
- 9.3. Capacidad Organizacional
- 9.4. Capacidad Técnica

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 10 de 29		

## 9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. En caso de persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, y que la duración de la sociedad es mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones


Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

En caso que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Dichos documentos deberán ser aportados por el oferente con la presentación de su oferta.

### 9.1.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato a través de los documentos idóneos que acrediten su existencia y representación legal, expedidos por la autoridad competente del país de origen, no anterior a noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Igualmente, se deben presentar las autorizaciones que requiera el representante legal.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 11 de 29		

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.


Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

## **9.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 12 de 29		

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales del proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. **Nivel de endeudamiento** = Total Pasivos / Total Activos  $\leq 0.7$
- b. **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente  $\geq 1.5$
- c. **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses  $\geq 3$

Esta verificación no será objeto de calificación pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento, el índice de liquidez, la razón de cobertura de intereses solicitado, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM)

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 13 de 29		

vigente para la fecha prevista para el “cierre del proceso y término para presentar propuestas”.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el “cierre del proceso término para presentar propuestas” y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para el día previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”.

### 9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)  $\geq$  0,20
- b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad operacional / Total activos)  $\geq$  0,10

Esta verificación no será objeto de calificación pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad organizacional para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con la capacidad organizacional solicitada, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 9.4. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 9.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar su experiencia a través de dicho documento, donde se verificará que haya celebrado y ejecutado por lo menos cinco (05) contratos, por una cuantía individual mayor o igual a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1500 SMLMV)** corresponde al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, los cuales deben estar identificados e inscritos en el RUP en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios- UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231600	43231601	SOFTWARE DE CONTABILIDAD
43000000	43230000	43231600	43231602	SOFTWARE DE PLANEACIÓN DE RECURSOS DEL NEGOCIO ERP

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 14 de 29		

43000000	43230000	43231600	43231603	SOFTWARE DE PREPARACIÓN TRIBUTARIA
43000000	43230000	43231600	43231604	SOFTWARE DE ANÁLISIS FINANCIERO

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, sin importar su porcentaje de participación. No obstante, cuando uno solo de los miembros en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

#### **9.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

El proponente deberá acreditar que los bienes requeridos cumplen con las especificaciones contenidas en el presente documento y en el **ANEXO TÉCNICO**, para lo cual deberán adjuntar con su propuesta la ficha técnica o catálogo del equipo ofrecido y diligenciar el checklist que para tal efecto publicará la ANE con el pliego de condiciones.

### **10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con lo anterior, las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y se acojan a las especificaciones técnicas requeridas por la ANE, pasarán a la etapa de evaluación.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 15 de 29		

La ANE seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señaladas en los siguientes criterios:

<b>PRECIO</b>	Treinta (30) puntos
<b>MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE (6) SEIS MESES</b>	Treinta (30) puntos
<b>INCLUYE HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT)</b>	Quince (15) puntos
<b>INCLUYE PROCESO DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	Quince (15) puntos
<b>COMPONENTE NACIONAL</b>	Diez (10) puntos
<b>Total</b>	Cien (100) puntos

#### 10.1. PRECIO: TREINTA (30) PUNTOS

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta de menor precio, de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar. El mayor puntaje será equivalente a Treinta (30) puntos. Las otras ofertas económicas serán evaluadas tomando como base la propuesta con el menor precio para las especificaciones del objeto a contratar.

A continuación se expone la fórmula, con la cual serán evaluadas las propuestas respecto de este criterio:

$$X_1 = ((Y_1/Y_2) \times 30) \text{ Puntos}$$

Dónde:


$Y_1$  = Precio en pesos de la propuesta económica más baja (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

$Y_2$  = Precio en pesos de la propuesta en evaluación (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

$X_1$  = Puntaje de la propuesta económica en evaluación.

#### 10.2. MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE (6) SEIS MESES: TREINTA (30) PUNTOS

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta de mayor tiempo de garantía adicional a la mínima de (6) seis meses, de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar. El mayor puntaje será equivalente a Quince (15) puntos. Las otras ofertas económicas serán evaluadas tomando como base la propuesta con el mayor tiempo de garantía adicional a la mínima de (6) seis meses para las especificaciones del objeto a contratar.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 16 de 29		

A continuación se expone la fórmula, con la cual serán evaluadas las propuestas respecto de este criterio:

$$X_1 = ((Y_1/Y_2) \times 15) \text{ Puntos}$$

Dónde:

$Y_1$  = Tiempo de garantía en meses de la propuesta más baja (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

$Y_2$  = Tiempo de garantía en meses de la propuesta en evaluación (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

$X_1$  = Puntaje de la propuesta en evaluación.

### **10.3. INCLUYE HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT): QUINCE (15) PUNTOS**

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incluya desarrollos BPM para procesos de negocio tal como viáticos. El mayor puntaje será equivalente a Quince (15) puntos. Este criterio será evaluado si cumple o no cumple, obteniendo el mayor puntaje aquellos proponentes que cumplan con este criterio.

### **10.4. INCLUYE PROCESO DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN: QUINCE (15) PUNTOS**

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incluya proceso de migración de información. El mayor puntaje será equivalente a Quince (15) puntos. Este criterio será evaluado si cumple o no cumple, obteniendo el mayor puntaje aquellos proponentes que cumplan con este criterio.


### **10.5. COMPONENTE NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por servicios nacionales, “*servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*”. Para el caso de los servicios nacionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que “*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*”.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, la entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad asignará xxxx (xx) puntos a los oferentes, bienes y servicios colombianos.



No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 17 de 29		

- b. Se asignarán xxxx (xx) puntos a los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- c. Se asignarán xxxx (xx) puntos a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- d. Se asignarán xxxx (xx) puntos a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En caso que el proponente participe como consorcio o unión temporal, como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las situaciones anteriores para obtener los diez (10) puntos adicionales a que se refiere este componente.


Para lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas excluyentes:

- a) La entidad asignará \_\_\_( ) puntos a los proponentes y servicios colombianos. La certificación donde conste tal situación deberá ser expedida por el representante legal de la entidad oferente.
- b) La entidad asignará \_\_\_( ) puntos a los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- c) La entidad asignará \_\_\_( ) puntos a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- d) La entidad asignará \_\_\_( ) puntos a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que el proponente participe como consorcio o unión temporal, como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las situaciones anteriores para obtener los puntos a que se refiere este componente.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 18 de 29		

## 11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor puntaje de la evaluación final, se resolverá el empate en su orden, de acuerdo con los criterios allí establecidos, así:

- a) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: **Precio**
- b) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: **Tiempo de Garantía**
- c) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: **Componente nacional**
- d) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: **Puntaje adicional**

Si persiste el empate, se aplicarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

Para efectos de determinar si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para acreditar la condición de Mipyme se debe presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público en la que se señale el número de trabajadores totales y el valor de activos totales, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.


En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial).

## 12. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones que se derivan del objeto del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 19 de 29		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la ANE determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de la siguiente manera:

BORRADOR

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
1	Específico	Interno	Precontractual	legales	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y del grupo de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Elaboración de los estudios previos	Publicación de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de del grupo de contratación.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual - Estudios previos	operacional, legales y negocios	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan.	Que se declare desierto el proceso de selección.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Cierre de la etapa de evaluación de propuestas.	Elaboración de propuestas del sector	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
3	General Externo		Precontractual- Estudios previos	Económicos, operacional, legales y operacionales	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad. Que se declare desierto el proceso de selección	1	4	5	Riesgo Medio	Cotizante	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones del objeto a contratar	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad	Elaboración de los estudios previos	Publicación de los estudios previos	Solicitud de cotizaciones y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización
4	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	operacional, legales y negocios	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Que se declare desierto el proceso de selección	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad	Elaboración de los estudios	Publicación de los estudios previos	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
5	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	operacional, legales y negocios	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Que se declare desierto el proceso de selección	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Hacer un adecuado estudio del sector.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Elaboración del estudio del	Elaboración de los estudios previos	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.	Elaboración de los estudios previos.



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
6	General	Externa	Selección	Operacional	No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa y la falta de otorgamiento de la garantía del contrato	<p>Incumplimiento de la oferta presentada por parte del contratista.</p> <p>No se suscribe el contrato.</p>	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía de seriedad.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Adjudicación de la oferta	Exigiendo la garantía en los pliegos y constatándola al recibo de la oferta.	La garantía debe ser constituida por el oferente, por el 10% del valor de la oferta.



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del plan de acción de la entidad y del plan anual de monitoreo de espectro.	1	5	6	Medio	Contratista	Establecer cronograma de actividades y realizar seguimiento a los avances	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Seguimiento del supervisor del contrato.	Mensual o cuando se requiera con los informes del supervisor.
8	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del bien o servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del bien o servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo, ni autorizar los pagos respectivos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los avances de las actividades y verificación de entregas parciales	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Firma acta de inicio	Firma Acta de recibo a satisfacción.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual o cada vez que se requiera.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA**



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
9	Específico	Externo	Contractual	Legales	Demandas laborales de los empleados de la empresa, como consecuencia de la suscripción del contrato.	Se presenten perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir la certificación de pago de salarios y seguridad social por parte del contratista para efectos de pago de la factura o cuanta de cobro, la cual será verificada por el supervisor del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Firma acta de inicio	Finalización del contrato.	El supervisor del contrato autoriza el pago de la factura o cuenta de cobro	Mensual cuando se autoriza el pago de la factura o cuenta de cobro del contratista



Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes o riesgos laborales de algún miembro del equipo de trabajo.	Posibles repeticiones de parte del personal hacia la entidad	2	3	5	Riesgo Mediano	Contratista	Certificación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de ARL o, en el caso de empresas extranjeras, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal asumiendo este riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Adjudicación del contrato y firma de este inicio	Finalización del contrato.	Verificando la certificación requerida	Cuando se adjudica el contrato y al momento de realizar el pago.

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
Página 27 de 29		

**a. Probabilidad:**

**Raro**, puede ocurrir ocasionalmente = 1

**Improbable**, puede ocurrir ocasionalmente = 2

**Posible**, puede ocurrir en cualquier momento futuro = 3

**Probable**, probablemente va a ocurrir = 4

**Casi cierto**, ocurre en la mayoría de las circunstancias = 5

**b. Impacto:**

**Insignificante**, obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente = 1

**Menor**, dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede ejecutar el objeto o el sobrecosto no representa más del 5% del valor del contrato = 2

**Moderado** afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes o genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% = 3

**Mayor** obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero permite la consecución del objeto contractual o incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% = 4

**Catastrófico** perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual o impacta sobre el valor del contrato en más del 30% = 5

**c. Valoración total y categoría del riesgo:**


La valoración total del riesgo surge de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto previamente identificados, por lo que se puede obtener hasta nueve (9) valores finales, los cuales deben ser categorizados de acuerdo con la siguiente tabla.

Valoración Total del Riesgo	Categoría del Riesgo
2, 3 y 4	Bajo
5	Medio
6 y 7	Alto
8, 9 y 10	Extremo

**13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Dadas las evaluaciones realizadas en la tabla precedente, los riesgos son de nivel moderado, por lo que para prevenir los mismos se considera adecuado el otorgamiento de una garantía única a favor de la ANE, que contenga los siguientes amparos:

a)

No. de revisión: 1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA	
Página 28 de 29		

- b)
- c)
- d)
- e)

#### 14. ACUERDOS COMERCIALES


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo entre publicación del Aviso de Convocatoria y cierre
Canadá					
Chile					
Estados Unidos					
El Salvador					
Guatemala					
Honduras					
Estados AELC					
México					
Unión Europea					
Comunidad Andina de Naciones					

#### 15. SUPERVISIÓN

Se recomienda que la supervisión sea realizada por (Nombre completo y cargo). El supervisor tendrá a cargo el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable, de la ejecución del contrato.

En todo caso y cuando el Subdirector de Soporte Institucional de la ANE lo considere necesario, podrá asumir la supervisión del contrato. Para todos los efectos, el Supervisor

No. de revisión: 1	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 29 de 29		

estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 4 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, artículo 26 de la misma norma y demás normas establecidas sobre la materia.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la Agencia y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Nombre subdirector  
Cargo

**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

Elaboró: [ ]  
Revisión técnica: [ ]  
Revisión jurídica: [ ]

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
1	15/7/2016	Modificación del formato	Grupo contratación	Mauricio Bolaños	Mauricio Bolaños